

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 5.075/2015

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 157/06

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Traslado de Ubicación Actual del Centro de Transformación Urbano CT Sebastián de Belalcázar AT-157/06", correspondiéndole el número de expediente AT 157/06 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación

ción Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Traslado de Ubicación Actual del Centro de Transformación Urbano CT Sebastián de Belalcázar AT-157/06", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Nuevo centro de transformación.

Denominación: Nuevo CT. Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Séneca s/n.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior. Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 20.000V/400-230 V.

Contenido: Un transformador de 630 kVA., dos celdas de línea y una de protección de trafo en SF6 y dos cuadro de baja tensión para cuatro salidas cada uno.

-Línea eléctrica a instalar.

Origen: Apoyo número 8 de la línea proveniente de CT Feria.

Final: Nuevo CT Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Séneca.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Longitud: 7+3+18+30 m.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

-Centro de transformación a desmantelar.

Denominación: CT Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Sebastián de Belalcázar s/n.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior. En edificio prefabricado.

Relación de transformación: 20.000V/400-230 V.

Potencia: 200 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en

los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESUELVE:**

Córdoba, 16 de julio de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Territorial (PS Orden 15/04/2015) Disposición Transitoria Única de la Presidenta 12/2015 (BOJA 18/06/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.